



DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

ESCUELA DE BOXEO CARLOS ARIEL URIBE

31 AGO. 2023

En Osorno, a _____, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, chileno, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en calle Mackenna N° 851, en adelante "**La Municipalidad**", y la **ESCUELA DE BOXEO CARLOS ARIEL URIBE**, Personalidad Jurídica N° 3221-F, representada por su presidente don **JESÚS SEBÁSTIAN URIBE VILLANUEVA**, chileno, cédula nacional de identidad _____ Francke, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble ubicado en calle César Ercilla N° 255, comuna de Osorno, cuya inscripción de dominio rola a fojas 690 número 989, Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno; cuyos deslindes particulares son: **NORTE:** Los Coihues en 57,70 mts., **SUR:** Calle Los Notros en 56,50 mts, **ORIENTE:** Con calle Cesar Ercilla en 64,15 mts., **PONIENTE:** Con calle Gabriela Mistral en 64,20 mts.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **ESCUELA DE BOXEO CARLOS ARIEL URIBE**, representada legalmente su presidente don **JESÚS SEBÁSTIAN URIBE VILLANUEVA**, una sala ubicada en el lado noreste del inmueble individualizado precedentemente y ubicado en calle César Ercilla N° 255 de esta ciudad.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en **Sesión Ordinaria N° 28** de fecha 01 de agosto de 2023, **Acuerdo N° 440** en el que consta en **Certificado N° 363** aprobó la entrega en comodato a la **ESCUELA DE BOXEO CARLOS ARIEL URIBE**, de la sala individualizada en la cláusula precedente del presente instrumento.



DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de **dos años**, eventualmente renovables, previa solicitud que el interesado deberá impetrar a la municipalidad de Osorno con **a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del contrato**. Las partes dejan constancia que el presente comodato se entrega con carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: El comodatario sólo podrá usar el inmueble para los fines propios de su organización en conformidad con sus estatutos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia ejercer en dicho inmueble actividades de índole comercial, residenciales, entre otros.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás serán de cargo de la **ESCUELA DE BOXEO CARLOS ARIEL URIBE**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias que correspondan a la sala entregada en comodato mediante el presente instrumento. En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SÉPTIMO: El incumplimiento de la obligación de realizar los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 28 de Junio de 2021, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **JESÚS SEBÁSTIAN URIBE VILLANUEVA**, para comparecer en representación de la **ESCUELA DE BOXEO CARLOS ARIEL URIBE**, consta en Servicio de Registro Civil e Identificación, copia Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha de emisión 31 de enero de 2023.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



EMETERIO CARRILLO TORRES

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Osorno



JESÚS SEBÁSTIAN URIBE VILLANUEVA

Escuela de Boxeo Carlos Ariel Uribe

ECT/HVG/DVK

DISTRIBUCION:

- Interesado
- DIDECO
- Asjur
- Control

